

# **Manual de procedimientos para la *acreditación de asignaturas* de los planes de estudios en los institutos tecnológicos (RESUMEN DEL DOCUMENTO)**

**agosto de 1997**

(continúa vigente en le 2003)

## **INTRODUCCIÓN**

El presente documento ha sido elaborado con el propósito de normar las acciones para la acreditación de asignaturas de los planes de estudio vigentes en el Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos.

En su contenido se describen los objetivos de cada uno de los procedimientos que lo conforman, así como la base legal, normas de operación, descripción de las actividades, diagramas de flujo y anexos correspondientes.

Este documento fue elaborado conjuntamente por la Dirección General de Institutos Tecnológicos y la Prosecretaría Técnica de la CIDAP. El ámbito de difusión del presente documento es el de los institutos tecnológicos y la propia Dirección General de Institutos Tecnológicos.

### **1.1. OBJETIVO**

Establecer normas y actividades para la acreditación de las asignaturas de los planes de estudio de licenciatura-técnica, licenciatura y posgrado autorizados para los institutos tecnológicos del país.

## **1.2. NORMAS DE OPERACIÓN**

### **1.2.1 De su definición**

**1.2.1.1** El presente procedimiento se aplicará para la evaluación de los alumnos que se encuentren inscritos en cualquier curso, apareciendo en el listado definitivo que proporcionará el departamento de servicios escolares a los profesores a través del departamento académico correspondiente.

**1.2.1.2** Al inicio del curso el profesor proporcionará la siguiente información al alumno:

- a) Objetivo del curso.
- b) Aportación del curso al perfil profesional.
- c) Requisitos preliminares del curso.
- d) Temario del curso.
- e) Unidades de aprendizaje del curso y su respectiva bibliografía.
- f) Estrategias didácticas a seguir.
- g) Los criterios de evaluación y acreditación respectiva.
- h) Calendarización del trabajo semestral.

**1.2.1.3** El profesor será el responsable de asentar las calificaciones en las actas y de entregarlas al departamento académico correspondiente en el tiempo programado, debiendo informar previamente a sus alumnos dichas calificaciones.

**1.2.1.4** Si el alumno acredita la asignatura, el profesor asentará la calificación correspondiente, de lo contrario la asentará como (NA), en el acta oficial.

### **1.2.2 Para licenciatura:**

**1.2.2.1.** La **calificación** que se asiente al alumno, deberá estar basada en la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje, en el cual el profesor deberá tomar en cuenta el trabajo escolar (participación en clase, elaboración de trabajos de investigación individuales o de grupo, diseño y análisis de prácticas, exámenes escritos u orales, entre otras ) realizado por el estudiante en el periodo escolar.

**1.2.2.2.** Para que el alumno **acredite** una asignatura en cualquier oportunidad, es indispensable que éste apruebe el 100% de las unidades del programa de estudios.

**1.2.2.3.** La **escala de calificación** será de 0 (cero) a 100 (cien) en cualquier oportunidad que se considere en este apartado. La calificación para una asignatura, corresponde al promedio aritmético de las calificaciones de las unidades, **NA** si es menor de 70.

**1.2.2.4.** La **calificación mínima aprobatoria** en cada unidad de aprendizaje será de 70

**1.2.2.5.** El profesor comunicará al alumno el resultado de su evaluación, examen y calificación en cada unidad de aprendizaje, antes de efectuar la evaluación siguiente. Asimismo, deberá entregar al departamento académico correspondiente dichas calificaciones, entregándole la documentación conforme al punto 1.2.2.1. de este instructivo.

- 1.2.2.6.** El alumno que no se presente en el lugar, fecha y hora señaladas para desarrollar el examen o la actividad a evaluar de una asignatura sin causa justificada, se le considerarán **no acreditadas** las unidades incluidas en dicha oportunidad.
- 1.2.2.7.** En **curso normal**, los alumnos podrán acreditar las unidades de aprendizaje de los programas de estudio mediante las siguientes oportunidades de evaluación:  
 a) Ordinaria.                                      b) Regularización.                                      c) Extraordinaria.
- 1.2.2.8.** En **curso de repetición**, los alumnos podrán acreditar las unidades de aprendizaje de los programas de estudio mediante las siguientes oportunidades de evaluación:  
 a) Ordinaria.                                      b) Regularización.
- 1.2.2.9.** Si una asignatura **no** es acreditada en **curso de repetición**, el alumno tendrá derecho a **un sólo examen especial**.
- 1.2.2.10.** La **oportunidad ordinaria** de acreditación del programa de estudios deberá realizarse sobre cada unidad de aprendizaje; pudiéndose aplicar un máximo de hasta 2 unidades en cada sesión de evaluación.
- 1.2.2.11.** El alumno tendrá una sola **oportunidad ordinaria** de acreditación en cada unidad de aprendizaje tanto en **curso normal** como en el de **repetición**.
- 1.2.2.12.** Si el alumno obtiene una calificación **no** aprobatoria en una **oportunidad ordinaria**, y tiene aprobadas como **mínimo el 40%** de las unidades de aprendizaje, tendrá derecho a la oportunidad de regularización. Cuando el número de unidades de aprendizaje correspondientes a este 40% resulte un número fraccionario, igual o mayor a cinco décimas, se tomará en cuenta el entero inmediato superior, en caso contrario se tomará el entero obtenido.
- 1.2.2.13.** Si el alumno no logra aprobar como **mínimo el 40%** del total de las unidades de aprendizaje del programa de estudios en la oportunidad ordinaria, calificación de la asignatura se asentará como **no acreditada (NA)** en la columna de ordinario del acta de calificaciones, en curso normal o repetición, según sea el caso.
- 1.2.2.14.** Si el alumno en el examen **de regularización** del curso normal **no** logra acreditar el **100%** de las unidades de aprendizaje, pero acredita al menos el **70%**, tendrá derecho al **examen extraordinario**. En caso contrario repetirá la asignatura.
- 1.2.2.15.** Si el alumno no logra aprobar como mínimo el **70%** del total de las unidades del programa de estudios en el examen de regularización, la calificación de la asignatura se asentará como **no acreditada (NA)** en la columna de regularización del acta de calificaciones, en curso normal o repetición, según sea el caso.
- 1.2.2.16.** Tanto el **examen de regularización** como el **extraordinario** se realizarán antes de finalizar el curso de acuerdo al calendario escolar vigente.
- 1.2.2.17.** Si hasta el **examen extraordinario** de una asignatura el alumno **no** acreditó el 100% de las unidades de aprendizaje, se asentará como **no acreditada (NA)** la asignatura en curso normal en la columna de extraordinario del acta de calificaciones; pudiendo optar por: a) Curso de repetición, o b) Examen global.

- 1.2.2.18.** El alumno podrá cursar en **repetición sólo una vez** cada asignatura y deberá hacerlo en el siguiente período que se ofrezca, siempre y cuando se cuente con los recursos para ello y cuando exista cupo suficiente.
- 1.2.2.19.** Al alumno inscrito en **curso de repetición**, no se le tomarán en cuenta ninguna de las unidades de aprendizaje acreditadas en el curso normal de la asignatura correspondiente.
- 1.2.2.20.** El **examen global** procede para el alumno autodidacta que sin haber cursado la asignatura lo solicite y cubra con los prerrequisitos académicos establecidos.
- 1.2.2.21.** Si el alumno **autodidacta no** acredita la asignatura en el primer **examen global** podrá optar por: a) Cursar la asignatura considerándose como curso de repetición.  
b) Solicitar un segundo examen global.
- 1.2.2.22.** El alumno autodidacta podrá presentar hasta dos **exámenes globales** en asignaturas diferentes por periodo, respetando la seriación de las asignaturas.
- 1.2.2.23.** El **examen especial** procede para el alumno en los siguientes casos:  
a) Cuando en la **oportunidad ordinaria** del **curso de repetición** apruebe **menos del 40%** de las unidades de aprendizaje.  
b) Cuando en la **oportunidad de regularización** del **curso de repetición**, **no** apruebe el total de las unidades del programa de la asignatura respectiva.  
c) Cuando el **alumno autodidacta**, no logre acreditar la asignatura en el curso de repetición o en el segundo examen global.
- 1.2.2.24.** Tanto el **examen especial** como los **exámenes globales** estarán integrados por el **100%** de las unidades de aprendizaje del programa de la asignatura respectiva, cuando sea teórico-práctica, deberá incluirse la calificación de las prácticas.
- 1.2.2.25.** Tanto en el **examen especial** como los **exámenes globales**, se deberán acreditar la totalidad de las unidades de aprendizaje del programa de actividades de la asignatura, con una calificación mínima aprobatoria de 70.
- 1.2.2.26.** Tanto el **examen especial** como el **examen global**, deberán ser solicitados por el alumno al departamento de servicios escolares quien autorizará previo acuerdo con la división de estudios profesionales, si éstos proceden.
- 1.2.2.27.** El jefe de la división de estudios profesionales, conjuntamente con el jefe del departamento académico correspondiente coordinarán el proceso de **examen especial** y de los **exámenes globales** en las fechas programadas.
- 1.2.2.28.** Tanto el **examen especial** como los **exámenes globales** serán elaborados, aplicados y calificados por una comisión de tres profesores designados por el jefe del departamento académico correspondiente, debiéndose determinar en forma conjunta el número de sesiones en que se realizará el examen.
- 1.2.2.29.** El alumno deberá presentar el **examen especial** de una asignatura, en el período programado dentro del **ciclo escolar siguiente** a cuando incurrió en esa situación, y sólo podrá presentar hasta dos exámenes especiales en dicho periodo.

- 1.2.2.30.** El alumno para tener derecho a presentar un **examen especial** o un **examen global**, deberá cubrir la aportación económica respectiva.
- 1.2.2.31.** El alumno **no podrá reinscribirse** en la modalidad escolarizada de manera temporal:
- Quando lo solicite por motivos personales ajenos a su situación escolar, hasta por un máximo de **tres** períodos escolares para el nivel licenciatura durante las primeras cuatro semanas de clase.
  - Quando tenga que presentar dos o más evaluaciones especiales.
- 1.2.2.32.** El alumno **no podrá reinscribirse** en la modalidad escolarizada de manera definitiva en el SNIT:
- Quando lo solicite por motivos personales ajenos a su situación escolar.
  - Quando no acredite como mínimo el 50% de los créditos cursados en las asignaturas de nuevo ingreso.
  - Quando no logre la acreditación de una asignatura en el examen especial.
  - Quando haya agotado los períodos escolares permitidos como máximo para concluir su plan de estudios.
  - Quando abandone sus estudios por más de **tres** períodos escolares para el nivel licenciatura, alternos o consecutivos.
  - Quando viole las disposiciones reglamentarias alterando el funcionamiento de la institución en apreciación de la autoridad competente, o sea sujeto de sanciones disciplinarias por parte de las autoridades competentes.
- 1.2.2.33.** Todo alumno que haya cursado al menos un semestre en el plantel, tiene derecho a darse de **baja parcial** en algunas asignaturas durante el transcurso de las dos primeras semanas a partir del inicio oficial de clases, respetando el criterio de carga mínima reglamentaria. El alumno podrá también, durante este mismo período de 2 semanas, darse de alta en aquellas asignaturas que tengan vacantes y que no hayan sido canceladas de inicio por falta de aspirantes a cursarlas; remarcando que para este propósito no se abrirán nuevos grupos bajo ninguna circunstancia.
- 1.2.2.34.** Todo alumno que haya cursado al menos un semestre en el plantel, tiene derecho a darse de **baja temporal en la totalidad de las asignaturas**.
- 1.2.2.35.** Bajo condiciones especiales, un alumno que haya cursado al menos un semestre en el plantel, tiene derecho a darse de **baja temporal parcial** en una asignatura antes de que haya transcurrido el 40% del período lectivo correspondiente, siempre y cuando mantenga la carga mínima reglamentaria, de lo contrario solo podrá darse de baja temporal en la totalidad de las asignaturas.
- 1.2.2.36.** Cuando el alumno decida no continuar con sus estudios, podrá solicitar la certificación de las asignaturas que haya cursado.
- 1.2.2.37.** En cualquier momento que el alumno solicite constancia de calificaciones, las asignaturas no acreditadas no serán computadas para el promedio general y en caso de existir asignaturas no acreditadas en dicho momento, éstas deberán indicarse únicamente si se incluyen promedios. Las asignaturas abandonadas aparecerán en la constancia de calificaciones.
- 1.2.2.38.** El alumno deberá concluir el plan de estudios (considerando los períodos en que no se haya reinscrito por cualquier causa) en un mínimo de 7 (siete) períodos y un

máximo de 12 (doce) para nivel licenciatura, dependiendo de la carga académica cursada semestralmente. Por lo tanto, dicha carga deberá ser de 38 créditos como mínimo y 64 créditos como máximo.

**1.2.2.39.** Los alumnos de nuevo ingreso no podrán reinscribirse en la modalidad escolarizada del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos, si no concluyeron su período escolar o si no cumplieron lo estipulado en el punto 1.2.2.32. inciso b).

#### **1.2.4 Disposiciones generales**

**1.2.4.1** Las situaciones **no** previstas en el presente procedimiento serán analizadas y dictaminadas por el Director General de Institutos Tecnológicos.

**1.2.4.2** El **ámbito de aplicación** del presente procedimiento es el de los planteles que conforman el Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos.

**1.2.4.3** Este procedimiento deberá ser dado a conocer por la dirección del plantel a toda la comunidad del instituto tecnológico.

## 1.5.1 ANEXO No. 1 : GLOSARIO

<b>Acreditación</b>	Es la certificación del logro de los objetivos educacionales propuestos en el programa de estudio de una asignatura.
<b>Alumno regular</b>	Es el alumno que ha aprobado satisfactoriamente todas las asignaturas en las que se ha inscrito, con la autorización del jefe de la división de estudios profesionales, en el departamento de servicios escolares hasta el período inmediato anterior.
<b>Alumno autodidacta</b>	Es el alumno inscrito en el periodo escolar que adquiere conocimientos y habilidades de una asignatura sin haberla cursado y que se somete a exámenes globales para su reconocimiento.
<b>Asignatura correquisito</b>	Es aquella asignatura que puede cursarse simultáneamente con otra, en una primera instancia.
<b>Asignatura prerrequisito</b>	Es aquella asignatura con contenidos y habilidades que el alumno debe acreditar primero, antes de cursar la asignatura que requiere tales habilidades.
<b>Calificación</b>	Es el resultado cuantitativo de una evaluación que sirve para indicar el rendimiento escolar de los alumnos.
<b>Curso de repetición</b>	Es la asignatura que el alumno cursa por segunda ocasión cuando no la ha acreditado en curso normal o en el primer examen global.
<b>Curso normal</b>	Es la asignatura que el alumno cursa por primera vez.
<b>Examen</b>	Es el proceso de evaluación didáctico mediante el cual se valoran los conocimientos que poseen los alumnos después de la enseñanza impartida, la habilidad para relacionar y aplicar las adquisiciones logradas y la adecuada exposición de las mismas; a la vez permite obtener información de como se desarrolla la actividad escolar con la finalidad de revisarla y orientarla permanentemente.
<b>Evaluación</b>	Actividad sistemática y continua, integrada dentro del proceso educativo, que tiene por objeto proporcionar la máxima información para mejorar este proceso.
<b>Examen especial</b>	Es aquel que se presenta como última alternativa para acreditar la asignatura y no causar baja definitiva del sistema.
<b>Examen global</b>	Es aquel que se aplica al alumno autodidacta para acreditar la asignatura sin haberla cursado.
<b>Segundo examen global</b>	Es una alternativa que el alumno dispone para acreditar una asignatura de manera autodidacta, sin necesidad llevarla en curso de repetición.
<b>Examen ordinario</b>	Es aquel que se aplica al alumno, como primera instancia, durante el período escolar sobre las unidades de aprendizaje del programa de estudios.

<b>Examen de regularización</b>	Es aquel que se aplica al alumno sobre las unidades de aprendizaje que no haya aprobado en las evaluaciones ordinarias.
<b>Examen extraordinario</b>	Es aquel que se aplica al alumno sobre las unidades de aprendizaje que no haya aprobado en las evaluaciones ordinarias y de regularización del curso normal.
<b>Periodo escolar</b>	Período de tiempo en el cual se cursa una asignatura de acuerdo con el calendario escolar vigente (SEP).
<b>Profesor</b>	Es la persona que ostentando un título de licenciatura, y preferentemente también un grado superior, se dedica a las actividades de docencia, investigación y/o vinculación, y pertenece a la planta académica de la institución
<b>Profesor invitado</b>	Es un profesor que no pertenece a la planta académica de la institución de manera permanente, pero se le invita a que realice de manera temporal actividades de docencia, investigación o vinculación.
<b>Profesor huésped</b>	Es un profesor que no pertenece a la planta académica de la institución de manera permanente, pero se le invita a que realice durante un período determinado de tiempo actividades de docencia, investigación o vinculación. Su origen puede ser otra institución educativa, centro de investigación o empresa, generalmente acordado a través de programas de intercambio académico con otras instancias.
<b>Profesionista libre</b>	Es la persona que ostentando un título de licenciatura, y preferentemente un grado superior, sin necesidad de pertenecer a la planta académica del plantel, realiza de manera temporal actividades de docencia, investigación o vinculación.



### **1.5.3 ANEXO NO. 3 : LA EVALUACIÓN EDUCATIVA**

El proceso que subyace a la acreditación del desempeño académico del estudiante, es el proceso de evaluación educativa.

Además de acreditar el desempeño académico de los estudiantes, el proceso de evaluación educativa es de gran importancia en el Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos, ya que nos permite conocer con objetividad, la calidad del servicio educativo que se ofrece a nivel nacional.

Antes de iniciar la exposición de algunas consideraciones técnicas y metodológicas, respecto a la evaluación educativa; es conveniente explicar algunas preocupaciones vertidas por muchos profesores del sistema en torno a la manera como se entiende y se aplica este proceso.

Las ideas expresadas más frecuentemente han sido las siguientes:

- Existe en general una concepción muy heterogénea de la evaluación educativa.
- La práctica más generalizada en este proceso se centra en el examen escrito.
- Se confunden frecuentemente: calificación, certificación y evaluación, a fin de cuentas la calificación y la certificación forman parte de un proceso de evaluación.
- Se desaprovechan los resultados obtenidos en esta práctica para retroalimentar el proceso de enseñanza-aprendizaje, por lo general se utilizan exclusivamente para certificar el aprovechamiento escolar.

La finalidad de este anexo, es tomar en cuenta las opiniones vertidas, las sugerencias hechas; y con base en esto, tratar de corregir las deficiencias que este proceso tiene en la práctica cotidiana para proponer una estrategia más actual que permita mayor eficiencia y calidad en este proceso.

#### **Consideraciones generales:**

1. La evaluación del proceso enseñanza - aprendizaje tiene como finalidad:

- Comprobar si se han logrado los objetivos de aprendizaje de las distintas asignaturas.
- Contribuir a la planeación de las actividades académicas.
- Certificar el desempeño académico de los estudiantes.
- Apoyar el trabajo de diseño y actualización de los planes y programas de estudio.
- Decidir la promoción del estudiante.
- Contribuir a elevar la calidad del educando.

2. La evaluación debe ser entendida como la resultante de la comparación y el análisis del aprendizaje evidenciado del estudiante con la labor del profesor y los objetivos educativos propuestos en los programas de estudio.

3. En la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje se debe tomar en cuenta la totalidad del trabajo escolar que realiza el estudiante durante el semestre, a saber: la participación en clase, elaboración de trabajos documentales, realización de prácticas, exámenes (escritos u orales). Muy importante es evaluar el desempeño integral del estudiante.

4. La evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje, debe ser permanente, en este proceso cumple tres intensiones educativas: diagnóstica, formativa y sumaria y deberá realizarse al inicio, durante y al final del semestre.

5. En la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje, deberán emplearse procedimientos y técnicas acordes a los contenidos educativos, que permitan comprobar la capacidad de analizar, razonar, generalizar, evaluar y aplicar conocimientos.

6. La evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje debe ser clara y objetiva para todas las personas involucradas en ella.

### **Desarrollo de las actividades de evaluación:**

#### **Al inicio del ciclo escolar**

El maestro deberá realizar una evaluación diagnóstica; entendida esta como la aplicación de un instrumento de evaluación que al interpretarlo, nos permita conocer las capacidades y deficiencias que existen en un grupo dado, con respecto a los objetivos educacionales de una asignatura a impartir.

Los objetivos de la evaluación diagnóstica, son los siguientes:

- Conocer las capacidades académicas del estudiante, con respecto al programa de estudios que se va a desarrollar (aprendizajes requeridos).
- Realizar una adecuación alumno - programa de estudio.
- Establecer estrategias para atender los problemas de aprendizaje más inmediatos.
- Organizar las actividades profesores y de evaluación, para obtener mejores resultados en su labor educativa.

#### **Estrategia:**

Se deberá elaborar una prueba objetiva que comprenda reactivos con las siguientes características:

- Deben ser un muestreo del temario del programa que se va a desarrollar.
- Deben ser una muestra de los conocimientos adquiridos en semestres anteriores, necesarios para lograr un buen aprendizaje del programa que se va a desarrollar.

Esta evaluación deberá realizarse en la primera semana de clases, con la finalidad de lograr los objetivos propuestos:

#### **1.- Conocer las capacidades académicas del estudiante (aprendizajes requeridos)**

Esta evaluación diagnóstica, al mismo tiempo que nos permite reconsiderar la programación del semestre que empieza, también nos permite conocer las capacidades académicas del estudiante, con respecto al programa de estudios que se va a desarrollar (aprendizajes requeridos). Nos permite evaluar los conocimientos adquiridos en semestres anteriores, en la medida en que, podemos detectar claramente las deficiencias que presentan los alumnos, producto estas de semestres anteriores. Esta detección permitirá determinar en que programas y semestres se generaron dichas deficiencias y lograr en futuras generaciones elevar el nivel de aprendizaje en dichos programas.

#### **2.- Permitir una fácil adecuación alumnos-programa de estudios**

Generalmente, cuando el profesor inicia sus labores semestrales, se encuentra que, los alumnos ya dominan lo que se les va a impartir; o bien, no entienden lo que se les está explicando porque no tienen los conocimientos previos suficientes; es decir, existe un desfase entre el programa de estudio y la preparación académica de los estudiantes.

En este sentido, la evaluación diagnóstica permite al maestro conocer la situación real respecto a los aprendizajes de los estudiantes y reorganizar su programación; así como, elaborar una serie de estrategias encaminadas a optimizar el proceso educativo.

Lo anterior implica que, si los alumnos dominan los contenidos de un programa, se eleva la calidad de estos, aumentando contenidos, profundizando en otros, etc.

### **3.- Resolver los problemas de aprendizaje más inmediatos**

La correcta aplicación y utilización de la evaluación diagnóstica permitirá que se detecten con exactitud las carencias y deficiencias que presentan los alumnos y se establezcan las estrategias adecuadas (tareas, formularios asesorías extraclase, talleres de estudio, etc.) para resolver dichos problemas, sin afectar el nivel del programa de estudio actual.

### **4.- Organizar las actividades de docencia y de evaluación para obtener mejoras en su quehacer académico.**

El conocimiento objetivo de la relación que existe entre el grado de conocimiento de los alumnos y los contenidos del programa de estudio; la ubicación exacta de las deficiencias que tienen los alumnos, producto estas del trabajo desarrollado en semestres anteriores; el establecimiento de las estrategias más adecuadas para solucionar dichos problemas, permitirán una mejor organización, tanto en la labor profesor como en las actividades de evaluación.

En el caso de los alumnos de nuevo ingreso, el tratamiento será el mismo, con la única diferencia que se utilizará el examen de selección como el punto de partida para realizar la evaluación diagnóstica de los nuevos alumnos.

#### **Durante el curso:**

Durante el curso, el maestro deberá realizar una evaluación formativa con las siguientes características:

#### **a). Organización de las actividades de evaluación.**

Al inicio de las clases, cuando el profesor calendariza y dosifica los contenidos del programa que va a impartir, también deberá establecer claramente las actividades de evaluación para todo el semestre, aclarando en que momento del semestre se va a ir realizando cada actividad.

Deberá comunicar a los alumnos, también desde el inicio del semestre, todas y cada una de las actividades de evaluación, así como, la calendarización de éstas, de manera que, tanto el profesor como el estudiante estén informados de las actividades que deberán realizar, para ir comprobando los logros educativos a lo largo del semestre.

#### **b). Realización de las actividades de evaluación.**

Una vez definidas y calendarizadas las actividades de evaluación e iniciadas las clases, el profesor deberá:

- Especificar las condiciones de operación de las actividades de evaluación.

Es importante que antes de cada actividad de evaluación, el maestro aclare ampliamente las condiciones y características de la actividad; por ejemplo, en una práctica de laboratorio: se especificarán la duración de esta, la forma de usar los equipos e instrumentos, los objetivos que deberá alcanzar, entre otras; en un trabajo escrito: las características del contenido, resumen, ensayo, monografía, etc.; en una prueba objetiva: las unidades que evaluará, el tiempo que durará el examen, etc.

- Cubrir los aspectos inherentes a la administración escolar de la evaluación.

En la medida en que el punto anterior se cumpla, en esa medida será muy sencillo establecer los criterios de calificación y certificación; es decir, adecuar las características de la actividad de evaluación educativa a la escala oficial de calificaciones, esto permitirá mayor objetividad en la certificación del desempeño académico de los estudiantes.

- Llevar a cabo las actividades de evaluación y emitir los juicios de valor.

Una vez especificadas las actividades de evaluación y los criterios de calificación y certificación, el profesor aplicará dichas actividades y al final de cada periodo establecido por la administración, entregará a la instancia correspondiente, el promedio por alumno de las calificaciones obtenidas en el transcurso del semestre para la entrega de éstas.

Es sumamente importante entender, que además de la entrega de calificaciones a la administración, es obligado dar a conocer a los estudiantes los resultados obtenidos y analizar con ellos, en que aspectos y contenidos fallaron, para que estos sean conscientes de su aprovechamiento y se preparen, con el auxilio del profesor para presentar los exámenes correspondientes.

### **Al final del semestre**

Al final del semestre el maestro deberá analizar aspectos tales como:

- La distribución estadística de los resultados obtenidos.
- Promedio general
- Porcentaje de reprobación
- ¿En qué temas hubo mejor aprovechamiento?
- ¿En qué temas se dio el menor aprovechamiento?
- ¿En qué medida y con que actividades apoyó a los alumnos para lograr un mejor desempeño?
- ¿Qué técnicas de evaluación fueron adecuadas? ¿Por qué?
- ¿Qué técnicas fueron inadecuadas? ¿Por qué?
- Otros

El análisis de estos puntos permitirá al profesor realimentar su trabajo y mejorar substancialmente su desempeño en futuros semestres.